

SEGOB



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INM
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES.

OFICIO No. INM/DGCD/1438 /2014.

E.A./12c.6.I/DGCD/DCO/001/Control y seguimiento de solicitudes de información mediante el Sistema INFOMEX/09-01-2014

"2014, Año de Octavio Paz"

México D.F., a 12 de junio de 2014.

ASUNTO: Recurso de Revisión, Infomex 0411100033514.

**MTRO. ALEJANDRO JAVIER ACHARD CARRETERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL INM
PRESENTE**

En relación al oficio No. DGJDHT/UEAIPG/TRANSPARENCIA/204/2014, de fecha 9 de junio 2014, por medio del cual se informa del Recurso de Revisión número RDA 2287/14, referente a la solicitud de información 0411100033514, que a la letra dice:

"Copia del oficio INM/DRTAM/SDR/1891/10, de 3 de septiembre de 2010 a través del cual, el subdelegado regional del Instituto Nacional de Migración en Nuevo Laredo, Tamaulipas, rinde informe sobre los hechos relacionados a los atendeos de la vida en San Fernando, Tamaulipas de agosto de 2010, al director de Derechos Humanos de ese instituto."(Sic)

Al respecto, remito la información proporcionada por la Delegación Federal del Instituto Nacional de Migración en Tamaulipas como responsable de la misma, por medio de la cual, reitera la respuesta emitida mediante oficio INM/DFTAM/3136/2014, de fecha 16 de abril de 2014, respecto a que el oficio solicitado INM/DRTAM/SDR/1891/10, forma parte del expediente E.A. 07C.6/TAMPS/DAJA/CNDH/03-09-2010, clasificado como reservado, sin embargo con fundamento en el artículo 1 y 14 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), pone a disposición del peticionario 6 fojas en versión pública, por contener información reservada y confidencial, esto con fundamento en los artículos 3 fracción IV, 13 fracción IV y 18 fracción II de la LFTAIPG.

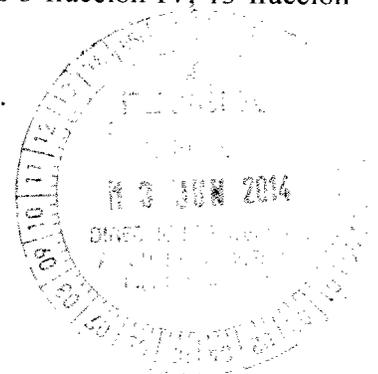
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL**

COM. GRAL. SEGUISMUNDO DOGUIN GARAY

c.c.p. Mtra. Palmira Venero Uribe.- Directora General Jurídica, de Derechos Humanos y Transparencia del INM. Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Sandra Romero Guevara.- Enlace Titular de Transparencia de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones del INM.- Para su conocimiento, y en atención al volante interno número 1772. Presente.
Lic. Jessica Montserrat Aldana Ramírez.- Enlace Suplente de Transparencia de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones del INM.- Para su conocimiento y atención. Presente.

SRG/mygm



SEGOB



Secretaría de Gobernación
Instituto Nacional de Migración
Delegación Tamaulipas

"2014, Año de Octavio Paz"

E.A. 12C.6.1/TAMPS/DF/51/IFAI-33514/14-04-2014

OFICIO NÚM: INM/DFTAM/3136/2014

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de Abril de 2014.

Mtro. Alejandro Javier Achard Carretero
Titular de la Dirección de Atención
A los Usuarios y Acceso a la
Información.
Instituto Nacional de Migración.
Presente.-

En atención a la solicitud de información registrada bajo el folio 0411100033514, ante el Sistema de Gestión de Transparencia, se informa lo siguiente:

Se hace del conocimiento del peticionario, que no es posible proporcionarle copia del oficio INM/DRTAM/SDR/1891/10 de 3 de septiembre de 2010, toda vez que el mismo se encuentra dentro del expediente E.A. 07C.6/TAMPS/DAJA/DR/CNDH/03-09-2010, clasificado como Reservado, de conformidad al Catalogo de Disposición Documental de 2010, y el periodo de reserva aun no se finiquita, en virtud de que el asunto no ha sido concluido.

Aunado a lo anterior, el expediente antes citado, contiene información susceptible de peligro ya que esta salvaguardando la vida de personas que fueron atacadas por conocidos grupos delincuenciales que al hacerla pública, la delincuencia organizada podría intentar localizarlos con la intención de poner en riesgo su vida, su libertad, su salud y su seguridad, porque contiene datos de los extranjeros que fueron victimas de delito como son: nombres, testigos, domicilios, datos de identificación personal, teléfonos, lo anterior con fundamento en los artículos 3 fracción VI, 13 fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se solicita al Comité de Información el periodo de reserva por 12 años, con fundamento al artículo 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

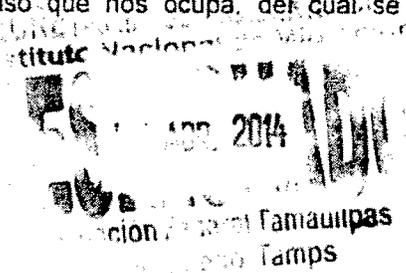
Adjunto al presente, se adjuntan notas periodísticas sobre el caso que nos ocupa, del cual se desprende, la gravedad e importancia del tema en cuestión. 30 Fojas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Delegado Federal en Tamaulipas

Lic. Ezequiel Alvarez Comejo

FIRMA EN SUPLENIA POR AGENCIA
DEL TITULAR LIC. EZEQUIEL ALVAREZ
CORNEJO, DELEGADO FEDERAL EN LA
ELVIA TREVINO SU SUBDELEGADA
FEDERAL EN TAMAULIPAS, EN
CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN EL
ARTICULO 132 DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA SECRETARIA DE
GOBERNACION, PUBLICADO EN EL D O F
EL 2 DE ABRIL DE 2013



Cc) Lic. Ezequiel Alvarez Comejo, Delegado Federal en Tamaulipas, para su conocimiento.
C) Lic. Ana María Pérez Reyes, Jefa del Departamento de Atención al Ciudadano del INM en Tamaulipas, México D.F.
C) Lic. Ana María Pérez Reyes, Jefa del Departamento de Atención al Ciudadano del INM en Tamaulipas, para su conocimiento.
México, Secretaría de Gobernación, 16 de Abril de 2014.

E.A. 12C.6.1/TAMPS/DF/51/IFAI-33514/14-04-2014

OFICIO NÚM: INM/DFTAM/4672/2014

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de Junio de 2014.

Comisario General Seguismundo Doguín Garay
Titular de la Dirección General de Coordinación
De Delegaciones.
Instituto Nacional de Migración.
P r e s e n t e.-

En atención al oficio **INM/DGCD/1414/2014**, de fecha 10 de junio de 2014, mediante el cual se informa del Recurso de Revisión numero **RDA 2287/14**, referente a la solicitud de información registrada bajo el folio **0411100033514**, me permito comunicar lo siguiente:

En relación a lo solicitado por el peticionario, reitero la respuesta vertida mediante oficio **INM/DFTAM/3136/2014**, de fecha 16 de abril de 2014, respecto a que el oficio solicitado **INM/DRTAM/SDR/1891/10** de fecha 3 de Septiembre de 2010, forma parte del expediente E.A. **07C.6/TAMPS/DAJA/CNDH/03-09-2010**, clasificado como Reservado toda vez que contiene información que pudiera poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de las personas a las cuales se hace referencia en el mismo, así como que de conformidad a lo dispuesto en el Catalogo de Disposición Documental de 2010, el periodo de reserva, aun no se finiquita toda vez que el asunto no ha sido concluido, en este caso por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ya que no obra constancia alguna de lo antes expuesto.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que los hechos a los cuales hace referencia el solicitante, se ventilan aun ante otras instancias, lo cual pudiera entorpecer las investigaciones sobre el caso.

Sin embargo, ésta autoridad administrativa con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1 y 14, último párrafo, ambos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, considera que el derecho de acceso es un derecho humano fundamental y hace una excepción a la regla general, atendiendo a una justificación racional en función del bien jurídico a proteger, es decir, que exista proporcionalidad y congruencia entre el derecho fundamental de que se trata y la razón que motive la restricción legislativa correspondiente, da privilegio a la transparencia, por lo que se pone a disposición del peticionario la versión publica del oficio **INM/DRTAM/SDR/1891/10**, con una cantidad de 06 fojas, por contener información reservada y confidencial, ya que de hacerse pública la información las personas a las cuales se hace referencia se encontrarían en una situación de vulnerabilidad, al hacerlos plenamente identificables, lo que podría traer como consecuencia que grupos delictivos traten de localizarlos con la intención de poner en riesgo su vida, su libertad, su salud y su seguridad, esto con fundamento en los artículos 3 fracción VI, 13 fracción IV y 18 fracción II, de la misma Ley.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo,

Atentamente

El Delegado Federal en Tamaulipas

Lic. Ezequiel Álvarez Cornejo

FIRMA EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR LIC. EZEQUIEL ALVAREZ CORNEJO, DELEGADO FEDERAL, EL LIC. ROBERTO OLIVARES MOJICA, ENCARGADO DE LA DELEGACION FEDERAL EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 2 DE ABRIL DE 2012.



**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
SUBDELEGACIÓN REGIONAL DE TAMAULIPAS.**

EXP. 07C.8/TAMPS/DAJA/DR/CNDH/03-09-2010

Expediente: CNDH/5/2010/4688/Q

OFICIO No. INM/DRTAM/SDR/1891/10

Asunto: El que se indica.

Fecha de clasificación: 03/08/2010
Unidad Administrativa: Subdelegación Regional del INM en Tamaulipas
Clasificación: RESERVADO
Período de clasificación: 5 años.
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones IV y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Ampliación del período de clasificación: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y cargo del servidor público: _____

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SEGOB

Nuevo Laredo, Tamps., 03 de Septiembre de 2010.

**LIC. LUIS MIGUEL SANCHEZ LOPEZ.
DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
P R E S E N T E.-**

ELIMINADO 8 PALABRAS. SE TENDRAN LOS DATOS PERSONALES DE TERCEROS COMO SON: NOMBRE, TODA VEZ QUE AL SER DATOS PERSONALES Y DE HACERLOS PUBLICOS SE PODRIA AFECTAR EL DERECHO A LA PRIVACIDAD E INTIMIDAD DE ESTOS, Y POR LO MISMO, CONSTITUYE IMPEDIMENTO LEGAL PARA SER PROPORCIONADA, YA QUE TAL INFORMACION CONCIERNE A UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, POR CONSECUENCIA LO DEJARIA EN UNA SITUACION DE VULNERABILIDAD YA QUE GRUPOS DELICTIVOS PODRIAN INTENTAR LOCALIZARLOS CON LA INTENCION DE PONER EN PELIGRO SU VIDA, SU LIBERTAD, SU SALUD Y SU SEGURIDAD; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 3 FRACC. VI, 13 FRACC. IV, 18 FRACC. II DE LA LEY AIPG.

Por medio de este conducto y por instrucciones del Ing. Aurelio Gerardo Alamán Bueno, Delegado Regional del INM en Tamaulipas; en atención al oficio No. INM/CJ/DH/1827/2010, de fecha 02 de septiembre del presente, me permito dar contestación a la solicitud de información, por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, respecto a la muerte de 72 migrantes en Tamaulipas:

1. Un Informe en el que se precise si el Instituto Nacional de Migración cuenta con los nombres y la nacionalidad de los 72 extranjeros que perdieron la vida en los hechos referidos; en su caso, proporcionar los datos respectivos.

Al respecto me permito informarle, que esta Delegación Regional no cuenta con dicha información.

2. Indicar si este Instituto tiene antecedentes de Ingreso a México y/o repatriación de esos extranjeros; de ser el caso, proporcionar los datos concernientes al lugar y fecha de su aseguramiento, así como la de su fecha de repatriación.

Relacionado con el punto anterior, en virtud de que no se cuenta con los nombres y nacionalidades de los extranjeros, resulta imposible llevar a cabo una búsqueda de antecedentes.

3. Señalar que acciones ha llevado a cabo este Instituto para colaborar en la Identificación y repatriación de los cadáveres.

Ninguna, ya que no se encuentran dentro de nuestras atribuciones dichas labores.

4. Precisar los nombres y nacionalidad de los cuerpos que, en su caso, hayan sido identificados y repatriados a sus países de origen.

No se cuenta con dicha información.

5. Indicar las condiciones, fecha y hora, en que fue repatriado el extranjero [REDACTED] a su país de origen.

Con fecha veintisiete de agosto del presente, el Agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la mesa tres de Averiguaciones Previas, mediante oficio 2294/2010, puso a disposición del Delegado Local del INM en H. Matamoros, Tamaulipas, al extranjero [REDACTED] en virtud de que se encontraba ilegalmente en el país.



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
SUBDELEGACIÓN REGIONAL DE TAMAULIPAS.**

EXP. 07C.8/TAMPS/DAJA/DR/CNDH/03-09-2010

Expediente: CNDH/5/2010/4688/Q

OFICIO No. INM/DRTAM/SDR/1891/10

Asunto: El que se indica.

Fecha de clasificación: 03/09/2010
 Unidad Administrativa: Subdelegación Regional del INM en Tamaulipas
 Clasificación: RESERVADO
 Período de clasificación: 5 años.
 Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones IV y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 Ampliación del período de clasificación: _____
 Rubrica del Titular de la Unidad Administrativa: _____
 Fecha de desclasificación: _____
 Rubrica y cargo del servidor público: _____

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SEGOB

Nuevo Laredo, Tamps., 03 de Septiembre de 2010.

ELIMINADO Y PALETRAS SE ESTAN LOS DATOS PERSONALES DE TERCEROS COMO SON: NOMBRE, TODA VEZ QUE AL SER DATOS PERSONALES Y DE HACERLOS PUBLICOS SE PODRIA AFECTAR EL DERECHO A LA PRIVACIDAD E INTIMIDAD DE ESTOS, Y POR LO MISMO, CONSTITUYE IMPEDIMENTO LEGAL PARA SER PROPORCIONADA, YA QUE TAL INFORMACIÓN CONTIENE A UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE POR CONSECUENCIA LO DEJARIA EN UNA SITUACION DE VULNERABILIDAD YA QUE GRUPOS DELICTIVOS PODRIAN PRETENDER LOCALIZARLOS CON LA INTENCION DE PONER EN RIESGO SU VIDA, SU LIBERTAD, SU SALUD Y SU SEGURIDAD, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 3, FRACC. VI, 13 Y FRACC. IV, 18 FRACC. II DE LA LEFIAIPG.

Con esa misma fecha, el Delegado Local del INM en H. Matamoros, Tamaulipas, giro oficio al C. [REDACTED] Vicealmirante CG. D.E.M. Comandante del Sector Naval Matamoros, a efecto de que prestara auxilio a este Instituto, para que sigiera proporcionando el tratamiento y atención médica necesaria el extranjero, así como informara respecto de las visitas que recibiera y en general cualquier circunstancia respecto a su estancia y seguridad.

En relación a lo anterior, la Licenciada Karen Nallely Garcia Delgado, Jefe de Departamento de la Estación Migratoria en H. Matamoros, Tamaulipas, se presento al Sanatorio Naval, para hacer del conocimiento del oficio mencionado con antelación, sin embargo le informaron que el extranjero ya había sido trasladado a la Cd. de México por instrucciones superiores.

Se adjuntan al presente, los oficios mencionados, así como el parte informativo rendido por la Jefa de Departamento de la Estación Migratoria, para una mejor referencia.

Señalar que acciones de protección y defensa llevan a cabo los Grupos Beta a favor de los migrantes que transitan en el país hacia la frontera norte y específicamente en el estado de Tamaulipas.

Se brindan Primeros Auxilios a Migrantes lesionados o heridos en su intento por cruzar ilegalmente a los Estados Unidos y a los que son Repatriados de los Estados Unidos a México.

Asistencia Social al Migrante con llamadas telefónicas (locales, nacionales e internacionales), alimento, medicamento, traslado a la Central Camionera, traslado a la Casa de Migrante, gestión de descuentos en las líneas de autobuses, se les traslada al Servicio Nacional del Empleo quienes los apoyan con el pasaje a su lugar de origen y con solicitud de apoyo al Consulado de México en Brownsville, Tx., para la compra del pasaje de autobús de los mismos.

Rescate de Migrantes en las aguas del Rio Bravo.

Patrullajes para localizar los puntos de mayor concentración de Migrantes o lesionados y heridos.

Orientación en la que se pretende que el migrante retorne a su lugar de origen y no ponga en riesgo su vida en su intento de cruce por la frontera Norte en zonas de alto riesgo, así mismo se le brinda apoyo legal y asesoría jurídica para la denuncia y formulación de quejas en contra de particulares o servidores públicos.

En su caso, indicar si de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley General de Población, en los Grupos Beta participan elementos de seguridad pública de los niveles federal, estatal y municipal, adjuntando copia de los Acuerdos de Coordinación y Convenio específicos, que se han suscrito al respecto.

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
 INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
 SUBDELEGACIÓN REGIONAL DE TAMAULIPAS.
 EXP. 07C.8/TAMPS/DAJA/DR/CNDH/03-09-2010
 Expediente: CNDH/5/2010/4688/Q
 OFICIO No. INM/DRTAM/SDR/1891/10**

Asunto: El que se indica.

Fecha de clasificación: 03/09/2010
 Unidad Administrativa: Subdelegación Regional del INM en Tamaulipas
 Clasificación: RESERVADO
 Período de clasificación: 5 años.
 Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones IV y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 Ampliación del período de clasificación: _____
 Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa: _____
 Fecha de desclasificación: _____
 Rúbrica y cargo del servidor público: _____

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Nuevo Laredo, Tamps., 03 de Septiembre de 2010.

Adjunto copias simples, del Acuerdo de Coordinación que celebraron el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación; el Gobierno del Estado libre y soberano de Tamaulipas, y el Municipio de Matamoros, para la realización de acciones tendientes a la protección de los migrantes, mediante la integración del Grupo Ébano. El veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco. No omito manifestarle que el documento que se adjunta es el único ejemplar con el que se cuenta.

- Indicar si los nacionales de Brasil, Ecuador, Honduras y Guatemala requieren visa mexicana para ingresar al país; de ser el caso, precisar cuáles son los criterios que se tomaron en cuenta para establecer ese requisito.

Los nacionales de dichos países requieren visa para ingresar al país; sin embargo esta Delegación Regional desconoce los criterios que se tomaron en cuenta para establecer ese requisito, ya que se presume que su internación fue ilegal al país.

- Proporcionar copia legible y completa de toda aquella documentación que estime pertinente para acreditar la información que se sirva rendir.

Adjunto al presente, la información solicitada.

Sin otro particular, me despido de usted, reiterándole las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
 EL SUBDELEGADO REGIONAL DE GOBERNACIÓN
 EN TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
 Instituto Nacional de Migración
DES. NUEVO LAREDO
 U 3 SEI. 2010
 Subdelegación Regional del Instituto Nacional de Migración
 Nuevo Laredo, Tamps.

ING. CARLOS ALBERTO FRANCO

C.c.p.- Lic. María del Carmen Rodríguez Yelmi.- Coordinadora Jurídica del INM.- Para su superior conocimiento.
 C.c.p.- Ing. Aurelio Álvarez García.- Delegado Regional del INM en Tamaulipas.- De acuerdo a sus instrucciones.
 Archivo. Minutario.

SDR/SCA

DELEGACION ESTATAL TAMAULIPAS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL TAMAULIPAS
SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
MESA III DE AVERIGUACIONES PREVIAS
OFICIO: 2294/2010
EXP.: [REDACTED]



ASUNTO: SE PONE A DISPOSICION PERSONA
EXTRANJERA QUE SE INDICA

H. Matamoros, Tamaulipas, 28 de Marzo de 2010

C. GERARDO ANTONIO GARCIA CASTRO,
DELEGADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION,
H. MATAMOROS, TAMAULIPAS.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado el día de hoy, dentro de la presente Averiguación Previa Penal, cuyo número al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley General de Población, con el presente me permito poner a su disposición al extranjero [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, de estado civil [REDACTED] con fecha de nacimiento el [REDACTED] originario y vecino de [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED] de dicha localidad, quien se encuentra internado en el Sanatorio Naval, ubicado en calle Margaritas y Tamaulipas, de la colonia Jardín, de esta localidad, en virtud de no haber acreditado su calidad migratoria.

No omito hacer de su conocimiento que el extranjero [REDACTED] se encuentra relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/TAMPS/MAT-III/2294/2010, en calidad de víctima, por lo que el mismo deberá mantenerse localizable y dentro del país a fin de continuar integrando la indagatoria en cita, por lo que deberá comunicar a esta Representación Social de la Federación cualquier determinación que sea tomada al respecto.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DE LA MESA TRES DE AVERIGUACIONES PREVIAS

LIC. [REDACTED]

c.c.p.- C. COMANDANTE DEL SECTOR NAVAL MATAMOROS VICEALMIRANTE CG. D.E.M.

[REDACTED] - Para su conocimiento y efectos de que continúe con las medidas de seguridad necesarias para la víctima [REDACTED] Atte.- CIUDAD.

c.c.p.- TTE de NAV. SSN MC P [REDACTED] Director Accidental del Sanatorio Naval de Matamoros.- Secretaría de Marina Armada de México.- Para su atención e informe del alta médica respectiva de la víctima [REDACTED] quien se encuentra internado en ese Sanatorio Naval a su cargo.- Atte. CIUDAD.- 12:45hrs

ELIGIENDO 43 PALABRAS, FIRMA. SE LISTAN LOS DATOS PERSONALES DE TERCEROS COMO SON: FIRMA, NOMBRE, NACIONALIDAD, ESTADO CIVIL, EDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO. TODA VEZ QUE AL SER DATOS PERSONALES Y DE HECHOS PUBLICOS SE PODRIA AFECTAR EL DERECHO A LA PRIVACIDAD E INTIMIDAD DE ESTOS Y POR LO MISMO, CONSTITUYE IMPEDIMENTO LEGAL PARA SER PROPORCIONADA, YA QUE TAL INFORMACION CONCIERNE A UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, POR CONSECUENCIA LO DEJARIA EN UNA SITUACION DE VULNERABILIDAD YA QUE GRUPOS DELICTIVOS PUDIERAN PRETENDER LOCALIZARLOS CON LA INTENCION DE PONER EN RIESGO SU VIDA, SU LIBERTAD, SU SALUD Y SU SEGURIDAD; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 3 FRACC. VI, 13 FRACC. IV, 18 FRACC. II, DE LA LEY AIMP.

Calle Sexta esquina con Iturbide sin número, Zona Centro
Matamoros, Tamps. C.P. 87300
tel. (868) 813 71 31 fax: (868) 813 32 99 www.pgr.gob.mx

SECRETARIA DE GOBERNACION
Instituto Nacional de Migración

R [REDACTED] AUG 27 2010

Delegación Local del Instituto Nacional de Migración
Matamoros, Tamps.



SECRETARIA DE GOBERNACION
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

RECIBI
C. ABC ALVARADO
19/08 HRS



SECRETARIA DE MARINA
ARMADA DE MEXICO
SECTOR NAVAL DE MATAMOROS
SOCIAL DE GUERRA EN PREVENCIÓN

Fecha de clasificación: 27/08/2010.
Unidad Administrativa: Delegación Local del INM en M.
Matamoros, Tamaulipas.
Clasificación: CON.
Periodo de clasificación:
Fundamento Legal: Artículo 13 fracciones I y V de la
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la
Información Pública Gubernamental.
Ampliación del periodo de
clasificación: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad
Administrativa: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y cargo del servidor
público: _____

SECRETARIA DE GOBERNACION
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION
DELEGACION REGIONAL TAMAULIPAS
DELEGACION LOCAL MATAMOROS
OFICIO: INM/DRTAM/DLMAT/DCMAJ/0766/10

ASUNTO: El que se indica.

C. [REDACTED]
VICEALMIRANTE CG. D.E.M COMANDANTE
DEL SECTOR NAVAL MATAMOROS
PRESENTE.

ELIMINADO 18 PALABRAS. SE TESTAN LOS DATOS PERSONALES DE TERCEROS COMO SON NOMBRE, NACIONALIDAD, TODA VEZ QUE AL SER DATOS PERSONALES Y DE HACERLOS PUBLICOS SE PODRIA AFECTAR EL DERECHO A LA PRIVACIDAD E INTIMIDAD DE ESTOS, Y POR LO MISMO, CONSTITUYE IMPEDIMENTO LEGAL PARA SER PROPORCIONADA, YA QUE TAL INFORMACIÓN CONCIERNE A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, POR CONSECUENCIA LO DEJARIA EN UNA SITUACION DE VULNERABILIDAD YA QUE GRUPOS DELICTIVOS PODRIAN INTENDER LOCALIZARLOS CON LA INTENCION DE PONER EN RIESGO SU VIDA, SU LIBERTAD, SU SALUD Y SU SEGURIDAD, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 3 FRACC. VI, 13 FRACC. IV, 18 FRACC. II DE LA LEI TAIP.

Por medio del presente solicito su cooperación y auxilio a fin de que se continúe con el tratamiento y atención medica que se le ha estado proporcionando al extranjero [REDACTED] de Nacionalidad [REDACTED], así mismo proporcione las medidas de seguridad necesarias para la seguridad del extranjero mencionado ya que se encuentra en calidad de victima en la [REDACTED], al día de hoy se encuentra internado en las instalaciones del sanatorio Naval de esta ciudad.

El extranjero en cita fue puesto a disposición de esta Delegación Local del Instituto Nacional de Migración el día de hoy por parte del Ministerio Publico de la Federación LIC. [REDACTED] lo anterior con base en el Artículo 73 de la Ley General de Población y 98 de su Reglamento, solicitando también tenga a bien hacernos del conocimiento del las visitas que recibe el extranjero, así como de su evolución medica o cualquier situación de su estancia y seguridad, en caso de imposibilidad de no vernos favorecidos con nuestra solicitud le solicito atentamente y de la manera más respetuosa nos lo comunique por escrito.

Sin otro particular reciba usted mi respeto de siempre.

SECRETARIA DE GOBERNACION
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

MATAMOROS, TAMAULIPAS. A 27 DE AGOSTO DEL 2010

DECLASIFICADO
AUS 27 2010

Delegación Local del Instituto
Nacional de Migración
Matamoros, Tamps.

ATENTAMENTE:
EL DELEGADO LOCAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

LIC. GERARDO ANTONIO GARCIA CASTRO.



Secretaria de Gobernación
Delegación Local del
Instituto Nacional
de Migración
Matamoros, Tamps.

C.c.p.- Ing. Aurelio Alamán Bueno.- Delegado Regional del INM en Tamaulipas.
C.c.p.- TTE de NAV. SSN MCP [REDACTED] - Director Accidental del Sanatorio Naval de Matamoros.

PARTE INFORMATIVO

Dirigido a: Ing. Aurelio Alaman Bueno
Delegado Regional del INM
En Tamaulipas

Por este medio y por instrucción del Lic. Gerardo Antonio Garcia Castro, Delegado Local del INM en Tamaulipas, hago de su conocimiento que el día de hoy 27 de Agosto del presente, se recibió en la Delegación Local el Oficio No. [REDACTED] signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Tres de Averiguaciones Previas, Lic. [REDACTED], en el cual pone a disposición del INM al extranjero [REDACTED]. Por lo cual de inmediato se realizó Oficio No. INM/DRTAM/DLMAT/DCMAJ/0766/10 dirigido al C. [REDACTED] Vicealmirante CG. D.E.M. Comandante del Sector Naval en Matamoros, en el cual le informamos que el extranjero había sido puesto a disposición nuestra y se solicitaba de su cooperación y auxilio a fin de que se continuara con el tratamiento y atención médica que se le había estado proporcionando al extranjero [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] de igual manera que se siguieran proporcionando las medidas de seguridad necesarias para la seguridad del extranjero en mención. Por lo que me conduje al Sanatorio Naval para hacer de su conocimiento lo antes mencionado y entregar el Oficio, sin embargo me informaron que el extranjero ya había sido trasladado a la Cd. de México por Instrucciones superiores. Así, mismo me dirigí al Sector Naval para obtener mayor información y el Vicealmirante, [REDACTED] me comento lo mismo, que el extranjero ya había sido trasladado el extranjero a la Cd. de México por instrucciones superiores. De inmediato de todo, le informe al Lic. Gerardo a quien también le llamaron del Ministerio Público ya que ni ellos tenían conocimiento del traslado.

Sin más por el momento y agradeciendo sus atenciones, me despido de Usted.

Atentamente:



Lic. Karen Nallely Garcia Delgado
Jefe de Depto. de la Estación Migratoria
Del INM en H. Matamoros, Tamps.

ELIMINADO 21 PALABRAS. SE TESTAN LOS DATOS PERSONALES DE TERCEROS COMO SON NOMBRE, NACIONALIDAD, TODA VEZ QUE AL SER DATOS PERSONALES Y DE HACERLOS PUBLICOS SE PODRIA AFECTAR EL DERECHO A LA PRIVACIDAD E INTIMIDAD DE ESTOS; Y POR LO MISMO, CONSTITUYE IMPEDIMENTO LEGAL PARA SER PROPORCIONADA, YA QUE TAL INFORMACION CONCERNE A UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, POR CONSECUENCIA LO DEJARIA EN UNA SITUACION DE VULNERABILIDAD YA QUE GRUPOS DELICTIVOS PODRIAN PRETENDER LOCALIZARLOS CON LA INTENCION DE PONER EN RIESGO SU VIDA, SU LIBERTAD, SU SALUD Y SU SEGURIDAD; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 3º FRACC. VI, Y FRACC. IV, 16 FRACC. II, DE LA LEY AIGG.